

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 1

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-1
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noreste del núcleo Urbano en su entrada por la Carretera BU-701.
- 4.- **SUPERFICIE:** 1'87 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Plan Especial de Infraestructuras
- 6.- **OBJETIVOS:** Dotar al Sector servicios. Equidistribuir entre los propietarios.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación- Proyecto de Urbanización
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

La Ordenación detallada podrá ser modificada o completada mediante un Estudio de Detalle de acuerdo con el Artº 45.1 a) de la L.U.C. y L.
El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.
El Plan Especial de Infraestructuras podrá ser sustituido, en su caso, por un Proyecto de Urbanización de acuerdo con las condiciones de Ejecución y Gestión de la Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad", que se redactará conforme a las exigencias de las N.U.M.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 2

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-2
- 3.- SITUACIÓN:** Al Norte del núcleo cerca del Arroyo Las Fuentes
- 4.- SUPERFICIE:** 0'97 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Debido al régimen de propiedad del suelo y preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El vial representado en planos tendrá una anchura mínima de 8 m. y tendrá carácter de vial de coexistencia, es decir será soporte, del tráfico peatonal y rodado, debiendo reunir las condiciones exigibles para este tipo de uso.

El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 3

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-3
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo entre C/ Lavadero y C/ Extramuros del Este.
- 4.- **SUPERFICIE:** 1'10 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c. /m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido a las preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 4

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-4
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo entre C/ Lavadero, Camino Extramuros del Este y C/ de Nueva Apertura.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'83 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido a las preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

Las edificaciones actualmente existentes que dan frente al Camino del Lavadero o sin edificar, pero con licencia concedida, dentro del ámbito, se considerarán en ordenación y reparceladas. No obstante deberán asumir la parte que les corresponda de los costes de urbanización del Sector.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas

El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 5

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-5
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo entre C/ Lavadero, C/ de Nueva Apertura y Ctra. De Haro.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'82 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido a las preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

Las edificaciones actualmente existentes que dan frente al Camino del Lavadero o sin edificar, pero con licencia concedida, dentro del ámbito, se considerarán en ordenación y reparceladas. No obstante deberán asumir la parte que les corresponda de los costes de urbanización del Sector.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 6

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-6
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo en el límite del Suelo Urbano.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'69 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido al régimen de propiedad, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 7

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-7
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noreste del núcleo entre C/ Extramuros del Norte, Camino del Lavadero y C/ Las Cercas.
- 4.- **SUPERFICIE:** 1'64 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido al régimen de propiedad del suelo y preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 8

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-8
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo en el límite del Suelo Urbano.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'50 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido al régimen de propiedad, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 9

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-9
- 3.- SITUACIÓN:** Al Noreste del núcleo Urbano entre C/ Extramuros del Norte y C/ Las Cercas.
- 4.- SUPERFICIE:** 0'89 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido al régimen de propiedad del suelo y preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artº^s 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 10

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-10
- 3.- SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo entre C/ Las Cercas, Extramuros Norte y C/ Tenerías.
- 4.- SUPERFICIE:** 0'87 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido al régimen de propiedad del suelo y preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artº^s 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 11

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-11
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo entre C/ Las Cercas, Nueva Apertura y C/ Tenerías.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'71 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido al régimen de propiedad del suelo y preexistencias, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 12

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-12
- 3.- SITUACIÓN:** Al Noroeste del núcleo en el límite del Suelo Urbano.
- 4.- SUPERFICIE:** 0'38 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Debido al régimen de propiedad, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 13

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-13
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Oeste del núcleo cerca del Río Tirón entre C/ Extramuros del Norte, C/ Tenerías y Sector S-14.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'73 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Este Sector presenta un gran número de edificaciones preexistentes por lo que, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 14

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-14
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Oeste del núcleo cerca del Río Tirón entre C/ Extramuros del Norte y Sector S-13.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'51 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Este Sector presenta un gran número de edificaciones preexistentes por lo que, se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 15

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-10
- 3.- SITUACIÓN:** Al Oeste del núcleo en el límite del Suelo Urbano y al Convento de Clarisas.
- 4.- SUPERFICIE:** 1'41 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.

Se confía la Ordenación Detallada a un E.D., que preverá los sistemas de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 16

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-16
- 3.- SITUACIÓN:** Al Oeste del núcleo, junto a la urbanización "Nuevo Belorado".
- 4.- SUPERFICIE:** 0'85 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación detallada, implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación – Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.
El E.D. preverá los sistemas locales de E.L.P. y equipamientos de acuerdo con el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.
La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 17

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-17
- 3.- SITUACIÓN:** De forma centrada respecto al núcleo urbano entre C/ Redecilla del Campo y Camino de Santiago.
- 4.- SUPERFICIE:** 0'22 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** -----
- 6.- OBJETIVOS:** Implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 2 "Ensanche Casco"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

La ordenación representada en planos, podrá ser modificada o completada mediante Estudio de Detalle sin disminuir la superficie destinada a E.L.P.

La superficie destinada a Equipamientos podrá entenderse incluida en los E.L.P. cuando la superficie de estos alcance la proporción establecida en el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 18

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-18
- 3.- SITUACIÓN:** Al Oeste del Núcleo Urbano, junto al Convento de Clarisas.
- 4.- SUPERFICIE:** 0'87 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Ordenación detallada establecida en la parte gráfica de las N.U.M.
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación Detallada, implantar las obras de urbanización y proceder a la equidistribución entre los afectados.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación – Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 3 “Residencial Baja Densidad”
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.
Las infraestructuras y servicios preexistentes que se mantengan deberán situarse sobre suelo de dominio público.
La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.
La ordenación detallada establecida en la parte gráfica de las N.U.M., se corresponde con el E.D. aprobado por el Ayuntamiento.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 19

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-19
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Oeste del Núcleo Urbano, lindando con la CN-120.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'85 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- **OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación Detallada, implantar las obras de urbanización, equidistribuir entre los afectados y obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación- Proyecto de Urbanización
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 7 "Industria Actual"
Ordenanza 2 "Ensanche Casco" (en caso de transformación)
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m².
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

El planeamiento pretende como último objetivo el traslado de estas actividades industriales urbanas a suelos específicos ya en desarrollo. No obstante al tratarse de una actividad relativamente compatible con el uso residencial se "incentiva" su traslado otorgando, en este caso, aprovechamiento lucrativo residencial, pero sin dejar momentáneamente la actividad fuera de ordenación y permitiendo su subsistencia aunque de forma limitada.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 20

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-20
- 3.- SITUACIÓN:** Al Suroeste del núcleo urbano entre la CN-120 y la C/ Calvario.
- 4.- SUPERFICIE:** 0'77 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 6 "Residencial Unifamiliar"
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

La ordenación representada en planos, podrá ser modificada o completada mediante Estudio de Detalle .

La superficie destinada a Equipamientos podrá entenderse incluida en los E.L.P. cuando la superficie de estos alcance la proporción establecida en el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 21

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-21
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Oeste del núcleo urbano, al Sur de la CN-120, junto al cuartel de la Guardia Civil.
- 4.- **SUPERFICIE:** 1'26 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** -----
- 6.- **OBJETIVOS:** Implantar las obras de urbanización preceptivas y proceder a la equidistribución entre los afectados.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 2 "Ensanche Casco"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.
La ordenación representada en planos, podrá ser modificada o completada mediante Estudio de Detalle sin disminuir la superficie destinada a E.L.P.
La superficie destinada a Equipamientos podrá entenderse incluida en los E.L.P. cuando la superficie de estos alcance la proporción establecida en el Artº 42.2 a) de la L.U.C. y L. y Artºs 104 y 105 del R.U.C. y L.
La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 22

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-22
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Oeste del núcleo urbano, entre la CN-120 y Carretera a Pradoluengo y traseras del cuartel de la Guardia Civil.
- 4.- **SUPERFICIE:** 1'78 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** -----
- 6.- **OBJETIVOS:** Implantar las obras de urbanización y equidistribuir entre los afectados. Obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación – Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 2 “Extensión Casco” (en caso de transformación)
Ordenanza 7 “Industria Urbana Actual” (en tanto no se desarrolla el sector)
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

Dada la extensión de este Sector la ordenación detallada que se plantea desde estas N.U.M. y que está representada en planos podrá modificarse mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, debiendo mantenerse la red viaria proyectada, con excepción del vial central paralelo a la C/ Calvario, pudiendo destinarse todo el espacio central a vivienda unifamiliar aplicándose en este supuesto los parámetros establecidos en la Ordenanza 5 “Residencial Baja Densidad”.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 23

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-23
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Este del núcleo, en la Margen Derecha del Río Verdeancho.
- 4.- **SUPERFICIE:** 1'25 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Plan Especial de Infraestructuras
- 6.- **OBJETIVOS:** Dotar al Sector de Servicios. Equidistribuir entre los propietarios.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privado. Proyecto de Actuación – Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** 5 “Baja Densidad”
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

La Ordenación detallada podrá ser modificada o completada mediante un Estudio de Detalle de acuerdo con el Artº 45.1 a) de la L.U.C.L.

El Plan Especial de Infraestructuras podrá ser sustituido, en su caso, por un Proyecto de Urbanización de acuerdo con las condiciones de Ejecución y Gestión de la Ordenanza 8 “Edificación Agrícola Urbana”, que se redactará conforme a las exigencias de las N.U.M.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 24

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-24
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Este del núcleo, en la Margen Derecha del Río Verdeancho.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'62 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Plan Especial de Infraestructuras
- 6.- **OBJETIVOS:** Dotar al Sector de Servicios. Equidistribuir entre los propietarios.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privado. Proyecto de Actuación – Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** 5 “Baja Densidad”
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c. m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

La Ordenación detallada podrá ser modificada o completada mediante un Estudio de Detalle de acuerdo con el Artº 45.1 a) de la L.U.C.L.

El Plan Especial de Infraestructuras podrá ser sustituido, en su caso, por un Proyecto de Urbanización de acuerdo con las condiciones de Ejecución y Gestión de la Ordenanza 8 “Edificación Agrícola Urbana”, que se redactará conforme a las exigencias de las N.U.M.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 25

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-25
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Sur del núcleo urbano y de la C.N.-120, junto al Camino de Santiago.
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'63 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** -----
- 6.- **OBJETIVOS:** Implantar las obras de urbanización, obtener las dotaciones urbanísticas y equidistribuir entre los afectados.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación – Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 “Residencial Baja Densidad”
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

La ordenación representada en planos, tendrá carácter de límites máximos de la edificación (área de movimiento), que podrá ser modificada o completada mediante Estudio de Detalle sin disminuir la superficie destinada a E.L.P.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 26

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-26
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Sureste del núcleo urbano, junto a la C.N.-120.
- 4.- **SUPERFICIE:** 1'47 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** -----
- 6.- **OBJETIVOS:** Implantar las obras de urbanización, obtener las dotaciones urbanísticas y equidistribuir entre los afectados.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.
La ordenación representada en planos, tendrá carácter de límites máximos de la edificación (área de movimiento), que podrá ser modificada o completada mediante Estudio de Detalle sin disminuir la superficie destinada a E.L.P.
La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 27

- 1.- **NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- **DESIGNACIÓN:** S-27
- 3.- **SITUACIÓN:** Al Este del núcleo junto a la N-120
- 4.- **SUPERFICIE:** 0'75 Has
- 5.- **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** -----
- 6.- **OBJETIVOS:** Implantar las obras de urbanización y equidistribuir entre los afectados.
- 7.- **GESTIÓN PREFERENTE:** Proyecto de Actuación - Compensación
- 8.- **USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- **USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la Ordenanza de Aplicación
- 10.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 5 "Residencial Baja Densidad"
- 11.- **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m²
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- **OBSERVACIONES:**

Proyecto de Urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.
La ordenación representada en planos, tendrá carácter de límites máximos de la edificación (área de movimiento), que podrá ser modificada o completada mediante Estudio de Detalle sin disminuir la superficie destinada a E.L.P.
La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. Teniendo en cuenta que el Camino de Santiago atraviesa el Sector, será preceptivo recabar informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura, tal y como previenen los Art^{os} 43 y 37 de la Ley 12/2007 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.

SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (S.U.N.C.)

Nº FICHA 28

- 1.- NÚCLEO ASOCIADO:** BELORADO
- 2.- DESIGNACIÓN:** S-28
- 3.- SITUACIÓN:** Al Sureste del núcleo urbano, junto a la C.N.-120.
- 4.- SUPERFICIE:** 0'92 Has
- 5.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:** Estudio de Detalle
- 6.- OBJETIVOS:** Establecer la Ordenación Detallada, implantar las obras de urbanización, equidistribuir entre los afectados y obtener las dotaciones establecidas en la L.U.C. y L.
- 7.- GESTIÓN PREFERENTE:** Privada. Proyecto de Actuación-
Proyecto de Urbanización
- 8.- USO PREDOMINANTE:** Residencial
- 9.- USOS PROHIBIDOS O COMPATIBLES:** Los que se deducen de la
Ordenanza de Aplicación
- 10.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Ordenanza 7 "Industria Actual"
Ordenanza 2 "Ensanche Casco" (en caso
de transformación)
- 11.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS:**
 - Aprovechamiento medio: 0'50 m² u.c./m².
 - Densidad máxima de viviendas: 30 viv./Ha.
- 12.- OBSERVACIONES:**

Proyecto de urbanización conforme a exigencias de las N.U.M.

El planeamiento pretende como último objetivo el traslado de estas actividades industriales urbanas a suelos específicos ya en desarrollo. No obstante al tratarse de una actividad relativamente compatible con el uso residencial se "incentiva" su traslado otorgando, en este caso, aprovechando lucrativo residencial, pero sin dejar momentáneamente la actividad fuera de ordenación y permitiendo su subsistencia aunque de forma limitada.

La urbanización comprende como mínimo y en cualquier caso, hasta el eje de las calles que configuren perimetralmente el Sector, debiendo quedar la pavimentación de calzada acabada hasta el bordillo de la alineación opuesta. Deberán resolverse adecuadamente la conexión de todos los servicios con los preexistentes. En ningún caso podrán aparecer sectores urbanizados sin presentar la debida continuidad con las áreas más próximas ya urbanizadas. El porcentaje mínimo de V.P.O. será del 10 %.